

Esta *Política de actividades de alto riesgo* rescinde y reemplaza todas las políticas, memorandos y/o directrices anteriores promulgadas por las DCPS sobre este tema.

Aprobación del canciller: 
Entada en vigor: 7 de julio de 2025

Política de actividades de alto riesgo

I. PROPÓSITO Y OBJETIVO

La misión de las Escuelas Públicas del Distrito de Columbia (DCPS) es garantizar que los estudiantes alcancen su máximo potencial a través de experiencias de aprendizaje rigurosas y alegres proporcionadas en un entorno enriquecedor. Las actividades que plantean riesgos de seguridad más allá de lo que se esperaría durante un día escolar típico (por ejemplo, casas inflables y zoológicos interactivos) ponen en riesgo esa misión y presentan una responsabilidad adicional para las DCPS. Dado que la responsabilidad, con efecto inmediato, las atracciones inflables en las que los estudiantes saltan o trepan no están permitidas bajo ninguna circunstancia y se aplican requisitos adicionales a otras actividades de riesgo elevado.

Estos requisitos se aplican a cualquier actividad que represente un riesgo adicional que sea operada por una escuela de las DCPS o en una propiedad de las DCPS, independientemente de la fuente de financiamiento o el patrocinador del evento (por ejemplo, escuela, PTA u organización asociada).

II. AUTORIDAD Y LEY APLICABLE¹

Fuente	Cita
Ley del Distrito de Columbia	- Código Oficial del DC § 38-401 <i>y siguientes</i> . – Uso de edificios escolares
Reglamentos municipales del Distrito de Columbia	Antiguo Título 5-E - 5-E DCMR § 3500 <i>y siguientes</i> . – Edificios y terrenos escolares

III. TÉRMINOS CLAVE Y DEFINICIONES

Actividades de alto riesgo se refieren a todas las actividades que representan un riesgo para la seguridad más allá de lo que se esperaría durante un día escolar típico (p. ej., inflables, zoológico de mascotas o tanque de inmersión).

Atracción inflable significa una estructura diseñada para inflarse con aire o gas y usarse para entretenimiento. Las atracciones inflables vienen en varias formas, incluidas casas inflables, carreras de obstáculos y toboganes.

IV. REQUISITOS

A. Atracciones inflables

Las atracciones inflables en las que los estudiantes saltan o trepan no están permitidas bajo ninguna circunstancia. Esto incluye, entre otros, casas inflables y carreras de obstáculos.

¹ Nada en esta directiva reemplazará la ley federal, estatal o local.

Se permiten atracciones inflables en las que los estudiantes no salten ni se suban (por ejemplo, bolos inflables, fútbol inflable o arcos inflables decorativos) siempre que se utilicen dentro de las pautas del fabricante, los estudiantes tengan estrictamente prohibido saltar o trepar sobre ellas bajo cualquier circunstancia y el proveedor cumpla con todos los requisitos de seguro aplicables.

B. Otras actividades de alto riesgo

Para todas las demás actividades que representan un riesgo de seguridad más allá de lo que se esperaría durante un día escolar típico (p. ej., zoológico de mascotas, tanque de inmersión o inflables en los que los estudiantes no se trepan adentro o por encima):

1. Las escuelas deben alquilar atracciones de alto riesgo a los proveedores. No deben comprar ni operar sus propias atracciones. Las organizaciones de padres y maestros (PTO, por sus siglas en inglés) o grupos comparables pueden comprar y operar atracciones siempre que cumplan con los requisitos de seguro aplicables.
2. Los proveedores y las PTO deben cumplir con los requisitos de seguro establecidos por la Oficina de Gestión de Riesgos (ORM, por sus siglas en inglés) del DC y por las DCPS, y se debe proporcionar una copia del Certificado de Seguro (COI, por sus siglas en inglés) a dcps.orm@k12.dc.gov para su revisión. Tenga en cuenta que esta revisión puede tardar hasta treinta (30) días.
 - Para las atracciones operadas por proveedores, los requisitos de seguro incluyen, entre otros, un seguro de responsabilidad civil comercial general de \$ 1 millón / \$ 2 millones y un seguro de responsabilidad comercial o exceso de responsabilidad comercial de \$ 5 millones / \$ 5 millones.
 - El seguro del proveedor/PTO debe nombrar al "Gobierno del Distrito de Columbia" como Asegurado Adicional y el Titular del Certificado.
3. Las escuelas deben recopilar y mantener archivados los *formularios de exención de responsabilidad y exención*² para cada participante, incluidos adultos y niños que no asisten a la escuela.
4. Los proveedores deben montar la atracción y permanecer en el lugar durante el evento para supervisar la atracción.
5. Las escuelas deben asegurarse de que las atracciones también sean supervisadas por un miembro del personal de las DCPS durante la duración del evento (o mientras la atracción esté en uso). Estas personas son responsables de garantizar que:
 - La atracción no excede las pautas de capacidad compartidas por el proveedor o en las pautas del producto.
 - Se siguen todas las demás reglas relacionadas con el uso de la atracción (según lo compartido por el vendedor) y, como mínimo, se garantiza que los participantes:
 - Observe todos los requisitos de tamaño. Siga todos los mínimos de edad, así como las restricciones de peso y / o altura que establezca el proveedor. Una vez que la atracción ya no esté en uso, debe cerrarse para que ningún participante pueda acceder a ella. Una vez que la atracción es inaccesible para los participantes, el miembro del personal de las DCPS puede finalizar su supervisión.
 - Cuando corresponda, evite el juego salvaje. No permita volteretas ni juegos bruscos, como tacleadas o luchas. Prohibir actividades en las que el contacto físico competitivo sea el objetivo principal.

² Disponible para el personal de las DCPS en *DCPS Way*.

V. REQUISITOS DE IMPLEMENTACIÓN DE POLÍTICAS

Todos los empleados, contratistas, voluntarios y otras personas de LAS DCPS que faciliten o apoyen las actividades cubiertas que son operadas por una escuela de LAS DCPS o en la propiedad de LAS DCPS deben cumplir con los requisitos establecidos en esta política.

Si tiene preguntas sobre si una actividad en consideración está sujeta a estos requisitos, comuníquese con la Oficina de Gestión de Riesgos de LAS DCPS al dcps.orm@k12.dc.gov.

Las DCPS se comprometen a servir a cada estudiante con equidad, excelencia, honestidad y responsabilidad. Si tiene alguna inquietud sobre esta política o para denunciar violaciones de la misma, comuníquese con la Oficina de Integridad llenando el Formulario de referencia en línea³ o por correo electrónico a dcps.cio@k12.dc.gov.

³ Disponible en dcps.dc.gov/page/office-integrity.